**Pregunta con solicitud de respuesta escrita P-006233/2016**

**a la Comisión**

Artículo 130 del Reglamento

**Lola Sánchez Caldentey (GUE/NGL)**

Asunto: Vulneración de directivas europeas en el Mar Menor y su entorno

El Mar Menor es considerado la laguna costera salada más importante del Mediterráneo occidental y el humedal más relevante del sureste. En aplicación de la Directiva sobre hábitats (Directiva 92/43/CEE) y la Directiva sobre aves (Directiva 2009/147/CE), la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia incluyó la laguna en el listado de espacios con relevancia ecológica europea a través de seis Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) y seis Zonas Especiales de Conservación (ZEC) que se solapan con el Mar Menor.

El Mar Menor cuenta con la declaración europea de zona vulnerable a la contaminación por nitratos desde 2001 (Directiva 91/676/CE) y de zona sensible (Directiva 91/271/CE). Asimismo, la adecuada calidad de sus aguas requiere el cumplimiento de la Directiva marco sobre el agua (Directiva 2000/60/CE).

1. ¿Qué medidas va a tomar la Comisión ante el posible incumplimiento y vulneración de las Directivas comunitarias sobre hábitats y aves, y a falta de los correspondientes planes de gestión exigidos por ambas Directivas?

2. ¿Qué medidas va a tomar la Comisión ante la posible vulneración, en la zona vulnerable a la contaminación por nitratos del Campo de Cartagena, de la Directiva de nitratos, cuya aplicación hubiera evitado la situación extrema de contaminación en el Mar Menor?